MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Resolución D.G.O.C. N°1674 /2.016*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 288/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 316.891.**----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.016

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 316.891,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato Abierto N° 288/2016, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa EUROTEC S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, por Nota DGGIES/DG. N° 5310 de fecha 07 de noviembre de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y el Abg. Hugo M. Valdovinos, Jefe del Departamento Administrativo, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 288/2016, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, con el 100% de ejecución y, considerando que el producto adjudicado en el mismo es de vital importancia para el tratamiento de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud de esta Cartera, es de suma importancia contar con la ampliación mencionada, a fin de cubrir las necesidades de abastecimiento actuales. Teniendo en cuenta igualmente que el Contrato fenece en fecha 31/12/16, se ha solicitado su conformidad a la firma EUROTEC S.A., contando con una respuesta favorable, tanto para la ampliación referida como para la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 288/2016, vía nota de fecha 07 de noviembre del corriente año"...***

*Resolución D.G.O.C. Nº 1674 /2.016*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 288/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 316.891.----------**

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, como administradora del contrato, informa sobre la ejecución del 100% del mismo, pero a su vez solicita la extensión de vigencia, para poder posteriormente ampliar el monto del contrato, debido a que la Globulina Antitimocitica es muy importante para el tratamiento de los pacientes que acuden a los distintos servicios de salud, no encontramos objeciones de carácter legal, por existir una conveniencia económica para la institución, debido a que se mantienen los precios unitarios originalmente contratados.

Que, la firma EUROTEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato suscrito entre las partes.

Que, **la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.**

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los***

*Resolución D.G.O.C. Nº 1674 /2.016*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 288/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 316.891.----------**

***mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 288/2016 suscrito con la firma EUROTEC S.A., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 316.891,** hasta el 30 de junio de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Articulo 2°** Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

*Resolución D.G.O.C. Nº 1674 /2.016*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 288/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2016 – "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL" - ID Nº 316.891.**----------

**Articulo 3°** Ordenar que la firma EUROTEC S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

**Articulo 4°** Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

**Articulo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

RECIBIDO
03 -02- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
14658